

facultándoles para todo quanto pueda conducir al efecto, exceptuando el endoso reservado y precisamente, a los señores Director, tenor y vice tenor, como esta dispuesto en la Junta anterior ya citada, á cuyo fin se autorizó tambien á otros señores oficiales en los mismos Poderes, facultando á uno y á otros para substituir en el caso de haberse de verificar el cambio ala Muy Honrada Villa de Madrid, si falta proporcion en esta Ciudad.

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Se concluyó la Junta
Manuel Cambrenas
[Signature]

Junta Ordinaria del 18. de Febrero de 1830.

Director
Tenor
Archiv.
vado
Señoras
Sobrescritas
Funes
Intor
Barrueco
Ynel
Sta Lul.

Se leyó el borrador de la Junta anterior y fue aprobada, y seguidamente el tit.º 9.º de los Estatutos.

Se leyó una exposicion de la Comision encargada de la enajenacion de los Creditos en Papel, que consta en las actas anteriores, haciendo presente, que desconfiada de proceder con acierto en el particular, habia tenido ala vista una Real Cédula otorgada en doce de febrero del año pasado de mil setecientos ochenta y dos, ante el Sr. D. que fue de este Numero Sr. Joaquin Pordan del campo, por la que resulta no estar facultada la Sociedad para disponer de